



PUNTA ARENAS, Diciembre 24 de 2009

NUM. 4459 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 4201, de 06 de Octubre de 2009, que designa a funcionarios para conformar la Comisión Técnica, del proyecto denominado "Servicio de Retiro de Residuos de Hidrocarburos Contaminados Vertedero Leñadura"; (Antecedente N° 7324)
- ✓ Antecedente N° 7663, recaído en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Propuesta Pública del proyecto denominado "Servicio de Retiro de Residuos de Hidrocarburos Contaminados, Vertedero Leñadura";
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 23 de Diciembre de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 4274 de 14 de Diciembre de 2009;

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS DE HIDROCARBUROS CONTAMINADOS, VERTEDERO LEÑADURA"**, las que estarán disponibles en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2355-63-LP09.
2. **LLAMESE** a Licitación Pública denominada, **"SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS DE HIDROCARBUROS CONTAMINADOS, VERTEDERO LEÑADURA"**, disponible en el Portal Mercado Público bajo el ID 2355-63-LP09.
3. Las condiciones de la propuesta son aquellas contenidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes anexos de la Licitación ID 2355-63-LP09.
4. En el proyecto antes citado, podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas.
5. **PUBLIQUESE** el llamado a Propuesta Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el calendario suministrado por el sistema electrónico de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

VMC/EFV/pva.-

DISTRIBUCION:

- **O.I.R.S.**
- D.A.O.C.C.
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Comunicaciones
- Antecedentes
- Archivo.-



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
Claudia.delich@e-puntaarenas.cl

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

**“Servicio de Retiro de Residuos de Hidrocarburos Contaminados,
Vertedero Leñadura”
ID 2355-63-LP09**

ARTICULO 1º GENERALIDADES

La Municipalidad de Punta Arenas, de la ciudad de Punta Arenas, llama a licitación pública para contratar el servicio de “**Servicio de Retiro de Residuos de Hidrocarburos Contaminados, Vertedero Leñadura**” que consiste en el retiro, transporte y disposición final y/o alternativo de los residuos peligrosos tanto líquidos como sólidos existente en una de las piscinas de acumulación de hidrocarburos ubicada en el Vertedero Municipal “Leñadura”, conforme a lo que determinan las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas y además de lo señalado en el ID 2355-63-LP 09 del portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 2º DISPONIBILIDAD DE LAS BASES E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Las Bases Administrativas y Técnicas, junto a todos los antecedentes relacionados con esta licitación están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, a partir de la fecha de su publicación, bajo el ID 2355-63-LP09.

ARTÍCULO 3º DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTRATA

La institución que contrata, es la II. Municipalidad de Punta Arenas, Rut N° 69.250.000-0, representada por su Alcalde o por el funcionario que legalmente le subrogue, ambos con domicilio en el Palacio “José Montes”, ubicado en calle Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la ciudad de Punta Arenas.

ARTÍCULO 4º REQUISITOS PARA POSTULAR

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren habilitadas para contratar con el Estado de Chile, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en el Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN:

- a) Las personas naturales o jurídicas a las que la Municipalidad haya liquidado uno o más contratos por concepto de incumplimiento o ejecutado boleta de seriedad de oferta en cualquier tipo de licitación.
- b) Las personas naturales o jurídicas que tuvieren juicios pendientes con la Municipalidad, ya sean como demandantes o demandados.
- c) Personas naturales o jurídicas que tuvieran demandas laborales por las cuales la Municipalidad deba responder solidariamente o subsidiariamente ante los tribunales.





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
Claudia.delich@e-puntaarenas.cl

ARTÍCULO 5° ACEPTACION DE LAS BASES

Por el solo hecho de formular una oferta, se entenderá que el respectivo oferente ha leído el contenido del presente documento y demás antecedentes que regulan este proceso y que acepta las condiciones en ellos establecidas. Además, declara conocer las disposiciones legales, normativas y reglamentarias que rigen las transacciones que se realizan a través del portal www.mercadopublico.cl y no podrá alegar desconocimiento de ellas bajo ninguna circunstancia y estará obligado a cumplirlas cabalmente, aunque ellas no se señalen en forma tácita ni expresa en estas Bases Administrativas y Técnicas.

ARTÍCULO 6° IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Para efectos del contrato, los antecedentes relacionados con la identificación del oferente, dirección comercial, teléfono de contacto y correo electrónico, serán aquellos que estén registrados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl y/o en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl

ARTÍCULO 7° ACLARACIONES

Las aclaraciones a las presentes bases, especificaciones y sus anexos deberán formularse a través del portal www.mercadopublico.cl, por medio de la funcionalidad "Preguntas y Respuestas", habilitada en el ID 2355-63-LP09, en las fechas y horas fijadas en el portal. **No se aceptará ni responderá ningún tipo de consultas que no sea por ese medio.**

Las respuestas a las aclaraciones serán publicadas en la adquisición respectiva y estarán a disposición de todos los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, a la que podrán acceder todos los participantes de la propuesta, **a partir de la fecha y hora fijada en el portal**, información que se entenderá conocida por todos los interesados desde el momento en que se encuentre disponible en el portal.

Durante este proceso, la municipalidad podrá formular las aclaraciones que estime pertinente.

Será responsabilidad de cada oferente el conocimiento de las aclaraciones, aún cuando no las haya formulado, por lo tanto el oferente no podrá argumentar desconocimiento de su contenido.

Las aclaraciones forman parte integrante de la licitación y su aplicación es obligatoria para todos los oferentes.

ARTÍCULO 8° PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

8.1 PRESENTACION ANTECEDENTES LEGALES

Antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, los oferentes deberán ingresar los siguientes documentos en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl.

Antecedentes para poder ofertar:

Personas Naturales:

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad.

Personas Jurídicas:

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa.

Los oferentes deberán adjuntar los documentos indicados anteriormente en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl y/o www.ChileProveedores.cl, hasta antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas.





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
Claudia.delich@e-puntaarenas.cl

Antecedentes para poder ser contratado:

Estar inscrito en Chileproveedores o en su defecto adjuntar através del portal www.mercadopublico.cl

- Certificado de deuda Tesorería General de la República.
- Boletín Laboral y previsional de la Dirección del trabajo.
- Declaración jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de dos oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
- Declaración jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos años.
- Poder Vigente del representante legal (Personas Jurídicas).
- Copia legalizada de Escritura de Constitución de la Sociedad o Certificado de Vigencia de la Sociedad (personas jurídicas)

El oferente adjudicado deberá presentar en la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos, ubicada en Plaza Muñoz Gamero N° 745- sub suelo los documentos mencionados anteriormente en un plazo no superior a siete días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación por el portal Chile Compra.

Los oferentes que así lo deseen podrán adjuntar los documentos indicados anteriormente en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl y/o www.ChileProveedores.cl.

El incumplimiento de esta exigencia facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo adjudicarla al siguiente oferente mejor evaluado o realizar una nueva licitación.

8.2 PRESENTACION RESOLUCIONES DEL SERVICIO SALUD.

A través del portal www.mercadopublico.cl, deberán adjuntar en anexos administrativos la o las Resoluciones del Servicio de Salud que autoriza al oferente y a los servicios contratados para retiro, transporte y disposición final y/o alternativo de Residuos Peligrosos según el Reglamento Sanitario para Manejo de Residuos Peligrosos 148/2003, del tipo descrito en el Artículo 18 letras I.8 e I.9, Aceites Minerales residuales mezclados con hidrocarburos y agua en estado líquido o sólido.

8.3 PRESENTACION CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

A través del portal www.mercadopublico.cl, deberán adjuntar en anexos administrativos certificados acreditando experiencia.

ARTÍCULO 9° PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA

A través del portal www.mercadopublico.cl, se deberá adjuntar forma detallada lo señalado en punto N° 3 de las especificaciones técnicas.





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
Claudia.delich@e-puntaarenas.cl

ARTÍCULO 10° PRESENTACIÓN OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica debe presentarse única y exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la ficha de la adquisición **ID2355-63-LP09**, utilizando la funcionalidad existente para ello, debiendo cumplir las formalidades que más adelante se indican.

A través del portal www.mercadopublico.cl, deberá indicar en el valor Unitario en pesos (\$) de la República de Chile.

Se debe considerar que en la oferta económica en el portal www.mercadopublico.cl se ingresan los valores netos.

ARTICULO 11° RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas técnicas y económicas se recibirán única y exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

La apertura de la licitación se realizará en forma electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, en dos etapas:

a) Apertura Administrativa y Técnica: Se realizará en la fecha y hora señalada en el portal www.mercadopublico.cl de aquellos oferentes que hayan presentado la Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta en los términos indicados en el **Artículo N° 15** de estas Bases Administrativas y que hayan adjuntado las antecedentes legales y Resoluciones de Salud señaladas en el artículo N° 8.

b) Apertura Económica: Se realizará en la fecha y hora señalada en el portal www.mercadopublico.cl, de aquellas ofertas que hayan sido aceptadas en la apertura Administrativa y Técnica.

La falta de cualquier antecedente en la propuesta técnica respectiva, será ponderada por la comisión evaluadora.

Así mismo la comisión, podrá solicitar antes de la adjudicación, a cualquiera de los oferentes que subsane o rectifique alguna omisión en la entrega de los antecedentes, y que a juicio de ella, se trate de una omisión o error de forma que no afecte las condiciones de la oferta. Estas solicitudes de información deben responderse en los plazos que la Municipalidad señale a través del mismo Portal, en caso que el sistema no permita adjuntar antecedentes aclaratorios, podrán hacerse llegar a la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos, ubicada en Plaza Muñoz Gamero N° 745, en un sobre cerrado, o vía correo electrónico a dircontradao@puntaarenas.cl, en el mismo plazo señalado anteriormente.

Estos procedimientos serán realizados en forma interna por la Comisión Técnica de la licitación y los oferentes podrán informarse del estado en que se encuentra la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

ARTICULO 12° PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS:

Las propuestas serán estudiadas por una Comisión Municipal, la cual emitirá un informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios económicos y técnicos definidos en el Art. N° 13 de las bases.

El informe de evaluación será conocido por el Alcalde o quien le subrogue, resolviendo respecto de la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las bases.

La proposición de adjudicación se someterá a acuerdo del concejo.





ARTICULO 13° PAUTA DE EVALUACION:

Con el objeto de evaluar las distintas ofertas presentadas, la comisión considerará los siguientes factores y sus correspondientes ponderaciones. El puntaje obtenido por el oferente corresponderá a la suma de los puntajes parciales.

Factores	Ponderación
a.- Precio del servicio	50%
b.- Tiempo de retiro y disposición final y/o alternativa.	30%
c.- Experiencia comprobada en manejo de Residuos Peligrosos	20%
Puntaje máximo	100,00%

a.- PRECIO DEL SERVICIO (50%)

Se asignará el máximo del puntaje (50 puntos) al mejor precio ofertado. Las demás ofertas obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la fórmula que a continuación se indica:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{MEJOR PRECIO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA ANALIZADA}} \times 100 \times 0.5$$

b.- TIEMPO DE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL Y/O ALTERNATIVA (30%)

Se asignará mayor puntaje a quién en su oferta técnica informe de un menor tiempo en el retiro, traslado y disposición final y/o alternativa del total de los residuos.

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{MENOR TIEMPO DE RETIRO}}{\text{TIEMPO DE RETIRO DE OFERTA ANALIZADA}} \times 100 \times 0.3$$

c.- EXPERIENCIA COMPROBADA EN MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (20%)

Se asignará puntaje a aquellos oferentes que demuestren experiencia en el manejo de Residuos Peligrosos.

La experiencia del oferente se acreditará a través de la presentación de certificados de instituciones públicas o empresas privadas, o fotocopias de facturas por servicios prestados en el rubro. El puntaje más alto será de 20 puntos.

Superior a 6 años de experiencia	20 puntos
Entre 1 y 6 años de experiencia	9 puntos
Sin experiencia demostrada	0 puntos



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
Claudia.delich@e-puntaarenas.cl

ARTÍCULO 14° ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta se hará mediante Decreto Alcaldicio.

Se dará por notificado el oferente luego de transcurridas 24 horas desde que la Municipalidad publique en el sistema de información www.mercadopublico.cl, el **Decreto Alcaldicio** de la adjudicación, emitiéndose en forma inmediata el acta respectiva del sistema, el cual señala la hora de adjudicación (Art. N° 6 Reglamento de Chile Compra).

ARTÍCULO 15° GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada oferente participante en la propuesta deberá entregar una **BOLETA BANCARIA A LA VISTA** por un monto de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Punta Arenas**, como garantía de seriedad de la oferta, con una vigencia mínima hasta el día 30 de abril del 2010. La boleta de garantía y los antecedentes legales, deberán ser entregados en Secretaría Municipal ubicada en Plaza Muñoz Gamero N° 745, 1er piso – Punta Arenas, hasta las **10:00 horas de la fecha de cierre de recepción de ofertas indicadas en el portal www.mercadopublico.cl**.

La glosa de boleta de Garantía de seriedad de la oferta deberá decir: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública, Retiro Residuos Peligrosos Vertedero Municipal", la boleta de garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse en un sobre, indicando el nombre de la licitación, el tipo de documento que adjunta, la Razón Social del Oferente, su Rut, Dirección Comercial y Firma.

La inconsistencia de información en la carátula del sobre y diferencias que no sean sustanciales en la glosa de la Boleta de Garantía o Vale Vista, no será causal para rechazar una oferta, siempre que en el citado documento esté claramente indicado que fue para caucionar la oferta presentada en este proceso.

La apertura de los sobres recibidos se realizará a las **10:30 Hrs. del día de cierre de recepción de ofertas indicada en el portal www.mercadopublico.cl**, en presencia de la Secretaría Municipal, acto en que podrán participar otros funcionarios municipales y los oferentes que así lo deseen. De lo obrado en el acto de apertura se dejará constancia en acta que se suscribirá al efecto, documento que deberá ser firmado por los asistentes al proceso.

Esta garantía será devuelta a los oferentes no favorecidos en un plazo no superior a los 15 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Al adjudicatario le será devuelta la boleta de garantía de seriedad de la oferta, una vez que haya suscrito el contrato respectivo.

Si el adjudicatario se desistiere de su oferta o no suscribiera el contrato en el plazo establecido para ello, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas queda facultada para hacer efectiva de inmediato la boleta de garantía de seriedad de la oferta, y adjudicar ésta a cualquier otro oferente, sin estar obligada a efectuar un nuevo llamado a licitación.

ARTÍCULO 16° GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, el adjudicatario deberá entregar una **BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA PAGADERA A LA VISTA**, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, por un monto de **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)**, cuyo objeto y finalidad será la de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, bases administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones, oferta, normativa legal vigente en la materia del contrato y demás documentos que regulen la presente licitación pública.

Esta garantía deberá ser entregada a la **Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas**, dentro del plazo de 7 (siete) días





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
Claudia.delich@e-puntaarenas.cl

hábiles contados desde la fecha de Resolución de Adjudicación por el portal www.mercadopublico.cl. El incumplimiento de esta exigencia en los plazos señalados, facultará a la municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectivo el cobro de la boleta que garantiza la seriedad de la oferta.

La glosa de la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá decir "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación Pública, Retiro de Residuos Peligrosos"

La Garantía de fiel cumplimiento del contrato, se hará efectiva en caso de incumplimiento del contrato por parte del concesionario o por finiquito anticipado del mismo, solicitado por el contratista.

La garantía deberá considerar una vigencia superior a 90 días al plazo del término del contrato.

Si existiera ampliación de plazo del contrato, se solicitara ampliar la vigencia de la garantía 90 días al término del nuevo plazo contractual.

ARTICULO 17° SEGURO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

El contratista deberá contar con un seguro que cubra de daño ambiental en caso que se produzca derrame por hechos súbitos y/o accidentales por el derrame del material a transportar desde el Vertedero Leñadura hasta el sitio de disposición final y/o alternativo, donde se obliga a responder en caso de daños y perjuicios causados al medio ambiente, a la propiedad pública o privada, eximiendo a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas de toda responsabilidad en los hechos.

Si el concesionario no contará con este tipo de seguro, deberá contratar un seguro de responsabilidad ambiental a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas como entidad asegurada, que cubra los daños y perjuicios causados al medio ambiente, a la propiedad pública o privada, con ocasión de un derrame accidental que se produzca por hechos súbitos y/o accidentales del material a transportar, considerando el volumen a retirar por vez indicado en el programa de retiro presentado.

Las pólizas de seguros antes indicadas, deberán ser entregadas dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Este seguro deberá, mantenerse vigente durante la vigencia del contrato o su ampliación y hasta 90 días de finalizado el contrato o de sus ampliación.

ARTICULO 18° DEL CONTRATO

18.1 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá entregar la garantía establecida en el **Artículo 16** de las Bases.

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad. El oferente favorecido en la licitación, deberá suscribir el contrato con la Municipalidad de Punta Arenas, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la recepción conforme de la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

La firma del adjudicatario o de su representante legal deberá ser autorizada ante notario.





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
Claudia.delich@e-puntaarenas.cl

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las exigencias indicadas precedentemente, dentro de los plazos señalados, facultará a la Municipalidad de Punta Arenas para dar al oferente por desistido de su oferta, haciéndose efectiva la boleta de garantía bancaria señalada en el **Artículo 15** de las presentes Bases o para perseverar en la suscripción del contrato, aplicando una multa de 10 UTM, por día de atraso, multa que se hará efectiva en la Boleta de fiel cumplimiento del contrato.- en El contrato se legalizará ante notario.

Las presentes bases, especificaciones técnicas, aclaraciones y anexos, serán parte integrante del contrato.

En el caso que el proveedor adjudicado no este inscrito en el portal www.Chileproveedores.cl, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden respectiva.

18.2 DURACION Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución máximo será de 4 meses.

El plazo de ejecución del contrato será establecido en la oferta y se iniciará a contar de fecha de suscripción del contrato. Si durante la ejecución del programa de retiro, se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o por caso fortuito, el contratista deberá presentar a la inspección técnica, su justificación por escrito ya sea por carta o correo electrónico antes que transcurran cinco (5) días corridos desde que se hayan producido; pasado este periodo no se aceptará justificación alguna. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar el atraso y resolverá la aceptación o el rechazo de la ampliación del plazo.

El financiamiento de esta licitación será con cargo de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, El presupuesto máximo del servicio es de \$ 41.500.000.-

El valor ofertado deberá considerar el retiro total de los residuos peligrosos tanto líquidos como sólidos contaminados presentes en la piscina asignada, teniendo como tope máximo el presupuesto asignado.

18.3 INTERPRETACION DEL CONTRATO

En la interpretación del contrato se atenderá a lo estipulado en:

- Las presentes bases, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones emitidas por la Unidad Técnica.
- Texto del contrato.
- La oferta.
- Disposiciones legales vigentes aplicables al contrato.

ARTICULO 19° PAGO DE LOS SERVICIOS

El precio de los servicios prestados por el concesionario será el ofertado.

El pago se efectuará mediante un estado de pago final total, cuando se realice el retiro total de los residuos tanto líquido como sólido contaminados desde la piscina, el área deberá quedar libre de residuos peligrosos, se deberá considerar que solo será cancelado junto con la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Carta informando el estado de Pago
- ✓ Boleta de Honorarios o Factura a nombre de Il. Municipalidad de Punta Arenas R.U.T 69.250.200-0, Dirección: Plaza Muñoz Gamero N° 745, Punta Arenas; Giro: Fiscal.
- ✓ Certificado emitido por la Inspección del Trabajo, indicando si existen o no reclamos en





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
Claudia.delich@e-puntaarenas.cl

contra del contratista, por prestaciones laborales y/o deudas previsionales relacionadas al contrato.

Además de la siguiente documentación Técnica por cada retiro:

- Copia del documento Declaración y Seguimiento de Retiro de Residuos, visada por la unidad técnica.
- Copia del documento hoja de seguridad de los residuos.
- Certificado en original de recepción de los residuos de la instalación de Disposición Final y/o alternativo con autorización sanitaria vigente informada por el titular en la oferta.
- Guía de despacho o Factura del Transporte autorizado para el traslado de los residuos peligrosos.

ARTICULO 20° OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, sin que la enumeración sea taxativa, acepta y se obliga a:

- a) Ejecutar los servicios materia del contrato con sujeción estricta a las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, sus anexos, aclaraciones y oferta.
- b) Dar estricto cumplimiento a todas las Leyes, Normas, Instructivos referentes a los servicios a prestar, como ser; Ley de Tránsito Ley 18.290, Ley 19.300, Decreto 298 (Reglamenta el transporte de cargas peligrosas por calles y caminos de Chile), Decreto Supremo 148/03 MINSAL (Reglamenta el manejo y transporte de residuos peligrosos) y la Normativa de la Organización Marítima Internacional, IMO, ante los organismos pertinentes.
- c) Cumplir con todas las disposiciones laborales vigentes, de previsión y seguridad social, tales como: remuneraciones, imposiciones, previsión y seguros que procedan con su personal, por lo que no se podrá considerar a la Municipalidad de Punta Arenas como empleadora de ellos.
- d) Responder por los daños y perjuicios causados al medio ambiente o a la propiedad pública o privada, con ocasión de un derrame accidental o intencional del material a transportar que por cualquier motivo o circunstancia se produzcan con ocasión o a causa de los servicios contratados y, en general, por cualquier error o negligencia de parte suya o del personal que labora en los servicios.
- e) Responder por los daños y perjuicios que con motivo o a causa de los trabajos, atenten contra la integridad física de su personal y de terceros.
- f) Disponer de todos los recursos materiales, equipos, instalaciones y personal necesarios para ejecutar el servicio eficientemente.
- g) Cumplir cabalmente las instrucciones de la Unidad Técnica, en las condiciones y plazos fijadas por ésta.

ARTICULO 21° OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Las obligaciones del municipio son:

- a) Pagar al contratista la prestación del servicio en la forma establecida en las presentes bases.
- b) Entregar la información disponible en poder del municipio para la ejecución de los servicios.





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos

Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico

Claudia.delich@e-puntaarenas.cl

c) Fiscalizar el cumplimiento respecto de las obligaciones impuestas en las bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones, oferta e instrucciones de la Unidad Técnica.

ARTICULO 22° UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica será la Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos, a través de su Unidad de Medio Ambiente.

La Unidad Técnica supervisará el cumplimiento del contrato, y resolverá sobre los problemas técnicos y administrativos que se susciten durante la ejecución del mismo, e impartirá instrucciones en caso de ser necesario.

ARTICULO 23° CORRESPONDENCIA OFICIAL

La correspondencia oficial entre el concesionario y la Municipalidad relacionada con la prestación de los servicios, se realizará formalmente por escrito o vía correo electrónico.

ARTICULO 24° SUBCONTRATACIONES

El contratista podrá subcontratar una parte de los servicios ya sea retiro, transporte o disposición final en sitio autorizado, tanto contratista como subcontratista deberán contar con la Autorizaciones Vigentes del Servicio de Salud correspondiente al tipo de residuo.

En todo caso el oferente adjudicado será siempre el responsable ante la Municipalidad por la ejecución total de los servicios contratados. La Municipalidad podrá hacer observaciones al subcontrato.

ARTICULO 25° SANCIONES Y MULTAS

La Unidad Técnica procederá a calificar las labores que se ejecuten, y determinará la aplicación de multas, para lo cual se tipifican las siguientes faltas:

- a) Incumplimiento de la oferta técnica, la multa será equivalente a 25 UTM.
- b) Incumplimiento de órdenes impartidas por la Unidad Técnica, la multa será equivalente a 10 UTM, por cada vez.

25.1 Procedimientos para la aplicación de multas:

Toda infracción, deficiencia o falta será verificada e informada por la Unidad Técnica al contratista, inmediatamente constatado el hecho.

El concesionario tendrá un plazo de 24 horas para solucionar la infracción, deficiencia o falta detectada. Además, deberá informar por escrito o vía correo electrónico las causas que motivaron la infracción, deficiencia o falta, señalando su solución.

Con esta información, la Unidad Técnica resolverá respecto de la aplicación de multas.

Para efectos de cálculo de las multas se considerará el valor de la Unidad Tributaria Mensual (U.T.M.), vigente del mes en que se notificó el incumplimiento.

25.2 Procedimiento para el pago de multas:

El contratista emitirá la factura por el total del valor del servicio contratado correspondiente al mes en que prestó el servicio, sin disminución de valor alguno.



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
Claudia.delich@e-puntaarenas.cl

Por el valor de las multas aplicadas, la Municipalidad emitirá un boletín de ingreso a nombre del contratista, indicando el concepto de ingreso. El original de este boletín se entregará al contratista.

El valor a pagar corresponderá a la diferencia entre lo facturado y las posibles multas.

ARTICULO 26° CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato, por las siguientes causales.

- Incumplimiento reiterado de obligaciones contempladas en el contrato, bases administrativas, especificaciones técnicas y aclaraciones o de las órdenes impartidas por la Unidad Técnica.
- No presentar la póliza de Seguro ambiental en el plazo estipulado.



ARTÍCULO N° 27 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

El oferente adjudicado acepta que cualquier divergencia de interpretación del contrato, bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones y la oferta, será dirimida administrativamente y en única instancia por el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, teniendo en cuenta los requerimientos y el interés superior del municipio.



ARTICULO N° 28 VISITA A TERRENO

La Unidad Técnica autorizara ingresar al vertedero a los interesados en las fechas informadas en el ID de la adquisición a través del portal www.mercadopublico.cl.

En dicha oportunidad los interesados podrán analizar el estado actual de la piscina de aceite, tomar de muestras, dimensionar, realizar cálculos de volúmenes, etc.

Esta visita a terreno deberá ser solicitada a la Unidad Técnica vía telefónica o correo electrónico y autorizada en los horarios de funcionamiento del Vertedero Municipal.

La no asistencia a la visita a terreno, no será causal para rechazar una oferta.



CDM/CNK/KBT



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos

Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico

Claudia.delich@e-puntaarenas.cl

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE RETIRO RESIDUOS DE HIDROCARBUROS CONTAMINADOS, VERTEDERO LEÑADURA" ID 2355-63-LP09



1. GENERALIDADES:

Las presentes Especificaciones Técnicas, son complementarias a las Bases Administrativas, y tienen por finalidad definir la forma en que se ejecutarán los trabajos de retiro, transporte y disposición final y/o alternativo de los residuos peligrosos tanto líquidos como sólidos remanente en una de las piscinas de acumulación de hidrocarburos ubicadas en el Vertedero Municipal "Leñadura", y cerradas en el año 2003, las obligaciones que el oferente contraerá con la Municipalidad de Punta Arenas, en el contrato denominado:

1.1 METAS

- Recuperación del pasivo ambiental presente en el Vertedero Municipal "Leñadura", comuna de Punta Arenas, causado por la instalación de 2 piscinas de aceite mineral cerradas el año 2003, residuo considerado como peligroso según Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos N° 148/2003 del MINSAL, durante el año 2009 se retiró un total de 288.000 lts., de líquidos contaminados con hidrocarburos y 622 m3 de lodos de hidrocarburos desde una de las piscinas, quedando en ella un excedente de residuos líquidos, sólidos, geomembrana, que es necesario retirar en su totalidad para evitar el aumento del volumen debido a la lluvia invernal.
- Regularización del Vertedero Municipal "Leñadura", de acuerdo a legislación vigente sobre el manejo de residuos peligrosos, para dar inicio a las actividades tendientes al Plan de Cierre de dicho sitio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios o asimilables.

1.2 BENEFICIARIOS

- La población directamente beneficiada por el proyecto corresponde al total de la población de la comuna de Punta Arenas, que corresponde a 119.496 habitantes quienes se benefician directamente del uso del Vertedero Municipal. Además se debe considerar que en él también se depositan los residuos domiciliarios o asimilables de otras comunas.

1.3 UBICACIÓN

El vertedero municipal "Leñadura" se encuentra ubicado en el sector sur, sector "Leñadura", a 16 km. de la plaza Muñoz Gamero, en la ciudad de Punta Arenas.



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
Claudia.delich@e-puntaarenas.cl

2. DEFINICIÓN DEL SERVICIO:

La presente licitación tiene como objetivo contratar el servicio de:

- Retiro, transporte y disposición final y/o alternativo de los aceites minerales, sedimentos, geomembranas y suelos contaminados presente en los taludes residuales que quedan en una de las piscinas de acumulación de hidrocarburos existente en el Vertedero Leñadura, para permitir el cierre definitivo de la misma.
- Durante el retiro, el contratista debe realizar las operaciones de trasvasijos, segregación, y acondicionamiento de los residuos peligrosos según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 148 /2003 del MINSAL.
- En el caso de requerir un almacenamiento temporal durante el tránsito de los residuos peligrosos antes de su envío a su disposición final y/o alternativa, este deberá contar con Autorización Sanitaria respectiva, en recinto propio o de terceros.
- Efectuar la disposición final o alternativa de todos los residuos peligrosos en plantas o instalaciones de disposición y/o de eliminación final, propias o de terceros, debidamente autorizadas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud respectivas.
- Emitir los documentos o guías que fueren necesarios para dejar constancia de cada transporte de residuos peligrosos transportados para fines de facturación, registro y pago.



3. OFERTA TECNICA:

El contratista deberá presentar en su Oferta Técnica una descripción detallada de los puntos que a continuación se señalan:

3.1 DEL RETIRO DE RESIDUOS

3.2 DEL TRANSPORTE DE RESIDUOS

3.3 DE LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS

Lo establecido en el Punto "**3. OFERTA TECNICA**", hace referencia a lo que señala el Art. 9 de las Bases Administrativas.

A continuación se presenta el detalle de los puntos considerados, para elaboración de la propuesta técnica y posterior revisión:

3.1 DEL RETIRO DE LOS RESIDUOS

El oferente deberá señalar la maquinaria, equipamiento y personal (propio o contratado) a utilizar para retirar los líquidos y los sólidos contaminados presentes en la piscina, estos residuos corresponden a agua contaminada, lodos de hidrocarburos, geomembrana y suelos contaminados.

Deberá establecer el tiempo total que requerirá para realizar la disposición final y/o alternativa, de la totalidad de los residuos tanto líquidos como sólidos presentes.





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
Claudia.delich@e-puntaarenas.cl

Se deberá señalar la forma del retiro de los líquidos (aceite mineral, agua contaminada e hidrocarburos en fase líquida presentes además de los líquidos sedimentados) y sólidos (geomembranas, sedimentos del fondo de las piscinas, lodos y suelos contaminados del talud), considerando que la implementación utilizada para ello deberá contar con las autorizaciones que sean necesarias y que produzcan el menor impacto posible en el normal funcionamiento del Vertedero "Lefadura".

Se deberá considerar además que todo recipiente, equipo o dispositivo utilizado para el retiro y/o transporte de residuos peligrosos o que haya estado en contacto directo con este tipo de residuos, deberá ser manejado como tal y no podrá ser destinado a otro uso sin que haya sido previamente descontaminado.

El retiro se deberá realizar según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 148 del Minsal, debiendo cumplir con todas las medidas de seguridad y la documentación exigida por las normas y regulaciones sanitarias vigentes.

El retiro debe evitar la contaminación voluntaria e involuntaria de otras áreas fuera de las ya contaminadas.

Cada retiro de residuos desde el Vertedero Municipal deberá ser informado y coordinado con la Unidad Técnica.

3.2 DEL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS

El oferente deberá señalar en la oferta técnica lo siguiente:

- Deberá identificar el o los camiones a utilizar durante el traslado, señalar si son propios o contratados, adjuntar las Resoluciones de Salud que lo autorizan al transporte del tipo de residuo peligroso.
- Deberá identificar los equipos de limpieza y descontaminación si los utilizara.
- Deberá adjuntar una copia del Plan de Contingencia en caso de derrames o vertimiento de los residuos peligrosos tanto líquidos como sólidos que son objeto de traslado.
- Deberá identificar los dispositivos, recipientes o contenedores que se dispongan para el traslado de los residuos peligrosos tanto líquidos como sólidos, desde el vertedero hasta el sitio de disposición, especificando claramente el volumen o capacidad a trasladar, estos recipientes deberán cumplir con lo estipulado en el Artículo N° 8 del Reglamento Sanitario para Manejo de Residuos Peligrosos 148/2003 además de estar debidamente individualizados y señalizados conforme a lo que se estipula en la NCH 2190 of.93

Todo traslado o transporte de sustancias de origen peligroso, se deberá realizar por rutas preestablecidas y con el Documento de Declaración y Seguimiento de Residuos peligrosos, establecidos en el Título VII del D.S. N° 148 del MINSAL y las respectivas hojas de seguridad de los residuos a transportar.

El transportista deberá cumplir cabalmente con todos los artículos consignados en el Reglamento Sanitario N° 148 de la MINSAL y será responsable de la carga hasta su destino, en el sitio de disposición asignado.

Si el transporte es realizado en parte por vía marítima deberá cumplir con la Normativa de Transporte de carga peligrosa IMO. (Normativa de la Organización Marítima Internacional).



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
Claudia.delich@e-puntaarenas.cl

3.3 DE LA DISPOSICIÓN FINAL Y/O ALTERNATIVA DE LOS RESIDUOS

El oferente deberá señalar en su oferta técnica la Instalación de Disposición Final y/o Alternativa, donde trasladará todos los residuos provenientes de las dos piscinas de acumulación de residuos peligrosos del vertedero Leñadura, (aceite mineral, geomembrana, sedimentos, suelo contaminado o algún otro sólido o líquido contaminado en el proceso de retiro y transporte),

El oferente deberá adjuntar copia de la Resolución emitida por la Secretaria Ministerial de Salud correspondiente, que autoriza a la Instalación de Disposición Final o alternativa.

4. PROCEDIMIENTOS.

4.1 Procedimiento de Retiro, Transporte y Disposición Final

- El Procedimiento de retiro será visado por la Unidad Técnica, quién firmara en el documento Declaración y seguimiento de retiro de residuos, tanto líquido como sólidos indicando el volumen en Lt o Kg respectivamente, fecha y destino del residuo.
- En caso de requerir almacenamiento temporal de los residuos, el sitio de almacenamiento deberá contar con las Autorizaciones Sanitarias.
- Todo vehículo que sea utilizado durante el transporte de los residuos deberá ser identificado en una hoja de ruta, con fechas aproximadas de entrega.
- En todo momento la Unidad Técnica podrá solicitar al contratista la identificación del estado de cada carga, la cual deberá estar debidamente rotulada y etiquetada según la NCH 2190 of.93.



CDM/CNK/KBT

